

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes ..... 500
Por tres meses ..... 1.200
Por seis meses ..... 2.100
Por un año ..... 3.800

Número sualio 0'50 céntimos más corrientes

Hasta tres meses 9'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la provincia

Junta Provincial de Beneficencia Particular

701

Abierta la información pertinente relacionada con una Fundación benéfica que fue instruida en Anguiano por D. Andrés Martínez Navarrete, con destino a Capellanías, dotes a doncellas y propinas para estudiantes, se cita por la presente a aquellas personas que por su edad y permanencia en aquella comarca conozcan algún antecedente o puedan aportar datos sobre la misma, a fin que comparezcan en esta Junta provincial de Beneficencia o en la Alcaldía de Anguiano con dichos datos y antecedentes en el plazo de veinte días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de Abril de 1946. El Gobernador Civil Presidente.

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora provincial en Sesión celebrada en el día de ayer acordó expedir las certificaciones de débitos, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial las cantidades correspondientes al Primer Trimestre del año actual, por los distintos conceptos de Suscripción y anuncios en el Boletín Oficial, Intereses de demora y Estancia en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 26 de marzo último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días, hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia de que de no hacerlo así incurrirán en el apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Así mismo, acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño 27 de abril de 1946.

El Presidente,

José M.º Pozanco Burgos

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos CONSERVACION

678

Hasta las trece horas del día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de carreteras, siguientes:

Reparación de explanación y firme de los Kms. 13 al 18 del C. C. de Agreda a Estella (Trozo de Arnedo a Estella) y de los Kms. 1 al 5 del C. L. de Logroño a Zaragoza al de Logroño a Estella por Pradejón.—Presupuesto de contrata: 240.534,00 pesetas. Plazo de ejecución: 17 meses. Depósito provisional: 4.811,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 4 al 11 del C. C. de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera (Trozo de Nájera a Cenicero) y de los Kms. 135 al 139 del mismo camino (Trozo de Lerma a la Estación de San Asensio).—Presupuesto de contrata: 248.129,64 pesetas. Plazo de ejecución: 17 meses. Depósito provisional: 4.963,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 11 al 15,349 del C. L. de Cornago al Puente de Linares, de los Kms. 1 al 3 del de Ribateja al de Garray a Calahorra (Trozo de Munilla al Empalme) y de los Kms. 6 al 10 del de Cervera al de Tarazona a Francia por Aguilar.—Presupuesto de contrata: 236.527,40 pesetas. Plazo de ejecución: 17 meses. Depósito provisional: 4.731,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 19 y 20 del C. L. de Sto. Domingo a Fonca de los Kms. 1 al 5 del de Haro al Montón de Trigo, y de los Kms. 6 al 10 del de Haro a Santa Cruz de Campezu.—Presupuesto de contrata: 248.480,27 pesetas. Plazo de ejecución: 17 meses. Depósito provisional: 4.970,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 49 al 53 del C. L. de Piqueras a Logroño y de los Kms. 2 al 9 del de Ribateja al de Garray a la estación de Calahorra.—Presupuesto de contrata: 248.200,82 pesetas. Plazo de ejecución: 17 meses. Depósito provisional: 4.965,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 44 al 52 del C. C. de Logroño a Miranda por Haro y de los Kms. 17 al 19 del C. L. de Vellilla a la estación de Fuenmayor.—Presupuesto de contrata 224.000,68 pesetas. Plazo de ejecución: 16 meses. Depósito provisional: 4.481 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 12 al 17 del C. L. de Puente de Murillo de Río Leza al de Logroño a Zaragoza y de los Kms. 3 al 8 del de Alcanadre a la Villa de Ocón.—Presupuesto de contrata: 206.062,75 pesetas. Plazo de ejecución: 16 meses. Depósito provisional: 4.122,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 4 al 5 del C. L. de Tirgo a Tormantos y de los Kms. 1 al 5 del de C. 113 al Monasterio de Valvanera.—Presupuesto de ejecución: 166.048,50 pesetas. Plazo de ejecución: 14 meses. Depósito provisional: 3.321,00 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los Kms. 321,100 al 323,300 del C. C. de Soria a Talla (Trozo de Tarazona a Francia) y de los Kms. 46 al 48 del C. L. de Liguera a Logroño.—Presupuesto de ejecución: 109.397,20 pesetas. Plazo de ejecución: 11 meses. Depósito provisional: 2.188,00 pesetas.

La subasta de dichas obras se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1.986, el día 31 de mayo de 1946, a las nueve horas de su mañana, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación y Reparación) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día último de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, en pliegos cerrados adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de

marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 16 de abril de 1946. El Director General,

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en (provincia de ) calle de n.º enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1).—Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Fecha y Firma del Proponente El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

El Ingeniero Jefe, José R. Carracido,

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

658

D. José Latorre González de Otazu, con domicilio en Subija-



na-Morrillas, Ayuntamiento de Ribera Alta de la provincia de Alava, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, la publicación de la Nota-previa, prescrita en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y disposiciones legales vigentes, de un aprovechamiento de aguas en el río Bayas, con destino a usos industriales en término municipal de Ribera Alta (provincia de Alava). Dentro del período de competencia fué presentado un proyecto único, de aprovechamiento industrial de las aguas del río Bayas con un embalse regulador y dos saltos sucesivos sobre el río Altube en terrenos de Zuya y Lezama (Alava) y Orozco (Vizcaya) presentado por D. Rafael Pedro de Azqueta y Urigüen.

**Descripción del proyecto**

Se proyecta un embalse regulador para aprovechar las aguas del río Bayas en término de Zuya (Alava) entre los pueblos de Guilerna y Luquiano de la misma provincia que se conducen por medio de una galería circular de presión de 3.250'00 mts. y tubería forzada de 1.174'50 mts. a la «Central de Altube», con un salto bruto de 208'50 mts. y un caudal de 4'00 m3/s.

A la salida de la Central de Altube, se dispone de un contraembalse de regulación diaria y de este contraembalse arranca un canal que por la ladera derecha del valle de Altube, con un desarrollo de 12.139'26 mts. de longitud y tubería forzada de 240'80 mts. de longitud, con un salto bruto de 172'00 mts. y un caudal de 3'00 m3/s. conduce las aguas a la segunda central proyectada, denominada «Central de Uribiarte», proyectándose un sifón y cinco túneles.

La «Central de Uribiarte» se proyecta para una potencia de 5.840 C V.

En el embalse de Bayas, se ha proyectado una presa de gravedad de planta recta con una altura desde cimientos de 18'00 mts. con aliviadero sobre la presa mediante dos compuertas automáticas de sector flo ante de hormigón armado de 10'00 mts. cada una de ancho y 4'25 mts. de lámina vertiente, capaces de evacuar los caudales de las máximas avenidas del río Bayas, calculadas en 300 m3/s.

La toma del canal del segundo salto, se ha proyectado mediante una presa de 12 m. de altura máxima; es un muro de gravedad de planta curva. La parte central es un vertedero libre que con los 0'50 mts. de lámina vertiente, alcanza, capacidad de evacuación de 36 m3/seg.

Se proponen las tarifas 250 pts. por K. W. de potencia más 0'12 pts. k. w. h de energía consumida.

Se pide la declaración de utilidad pública, para este proyecto, así como la imposición de las servidumbres correspondientes.

Quedan afectados por las obras los siguientes aprovechamientos:

Molino n.º 1.—2 piedras.—Utilizado por el puelo de Vitoriano.

Molino n.º 2.—2 piedras.—Utilizado por el pueblo de Gillerna.

Molino n.º 3.—2 piedras.—Propiedad de Vicente Urrutia (Luquiano).

Lo que se hace público, para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de 30

días consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro—Avenida del General Mola n.º 26—Zaragoza, y en cuyas oficinas, quedará expuesto el proyecto correspondiente así como la relación de propietarios que quedan afectados por las obras.

Zaragoza 4 de Abril de 1946.

El Ingeniero Jefe  
F. Fernández.

**Ayuntamiento de Haro**

**Venta de chopos**

680

Este Ayuntamiento vende en pública subasta los cuatro lotes siguientes, bajo los tipos de licitación que se citan:

1.º—Compuesto de 472 chopos sitos en EL FERIAL y tasados en cuarenta y siete mil doscientas pesetas (47.200'00).

2.º—Otros 468 chopos, en EL HONDON, tasados en veintiseis mil novecientas cincuenta y seis pesetas y ochenta céntimos (26.956'80).

3.º—Otros 515 chopos en término de MONTULLERI, que se tasan en veintisiete mil seiscientas cuatro pesetas (27.604'00).

4.º—Otros 126 chopos en EL REMOLINO o LA CHARCA, tasados en seis mil novecientas pesetas (6.900'00).

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría municipal los días laborales desde las 10 a las 13 horas reintegrados con póliza de clase 6.ª (4'50 ptas.) y timbres municipales y cerrados, hasta el día anterior al acto de apertura de los mismos, que tendrá lugar al siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose en esta Casa Consistorial con las solemnidades legales.

Los licitadores pueden serlo de uno o varios lotes; no podrán ofrecer por ellos cantidades inferiores a las tasaciones anteriores y al presentar pliego deben justificar haber hecho en la Depositaria Municipal el depósito del dos por ciento, en metálico o efectos públicos, como fianza provisional que será devuelta a los que no resulten agraciados con lote alguno y elevada hasta el 4% de la cantidad en que la adjudicación fuere hecha por los adjudicatarios de alguno o todos de los lotes.

Los chopos deberán ser cortados y retirados en el plazo de tres meses a contar desde que, hecha la adjudicación o adjudicaciones definitivamente, se cuente con la autorización del Distrito Forestal para la corta.

El pliego de condiciones queda fijado en el tablón de anuncios y se anunciará también en Nueva Rioja y otros periódicos, siendo prorrateado el importe de todos los anuncios entre los licitadores a quienes se hubieren adjudicado lotes en proporción a las cantidades en que se hayan hecho las adjudicaciones.

Haro 8 de abril de 1946.

El Alcalde,

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, enterado del pliego de

condiciones aprobado por el Ayuntamiento de HARO para la venta de cuatro lotes de chopos, le acepta en su totalidad y ofrece pagar por el 1.º pesetas; por el 2.º \_\_\_\_\_ y por el 3.º \_\_\_\_\_ y por el 4.º \_\_\_\_\_

(Las cantidades se expresarán en letra y en número)

Haro, de \_\_\_\_\_ de 1946.

(Firma del proponente).

**EDICTO**

732

Aprobado por la Excma. Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de marzo, los padrones de las matrículas de Alcantarillado, Miradores y Balcones Marquesinas y Toldos, Puertas al exterior, Mesas de Cafés, Anuncios y Carteleras, Aleros que vuelan al exterior, Desagües a la vía pública, Vigilancia en establecimientos, Carros, Solares, Escapates y muestras, para el ejercicio de 1946 se habilita el plazo de un mes a contar del día inmediato siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por quienes lo deseen se puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito, presentándose en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento a las horas de diez a doce en el mes indicado.

Se advierte que dichos padrones durante los mismos días y a las mismas horas pueden ser examinados en la Administración de Arbitrios, y que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro 16 de abril de 1946.

El Alcalde

**Administración de Justicia**

687

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 9 de 1943, sobre falsificación, contra Valentín Luis Valderrama Oca, vecino de Castañares, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles siguientes:

Un espejo rajado por su mitad, 25 pesetas

Otro espejo rajado por un ángulo, 15

Una banca, 9

Una silla rota, 15

Otra seminueva, 25

Un lavabo, 25

Dichos bienes son propios de peluquería y han sido embargados como de la propiedad del Sr. Valderrama Oca, y se venden para pagar las costas del sumario, debiendo celebrarse remate el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Siervas de Jesús, antiguo edificio Escuelas.

Lo que se hace público a fin de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100 por

lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta y se encuentran depositados en poder del vecino de Castañares, Sixto Rioja Elizondo.

Dado en Haro a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

**EDICTO**

724

D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Alfaró.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, penden autos de declaración de herederos abintestato por defunción de D.ª Ascensión Llorente Llorente, natural y vecina de Rincón de Soto en donde ocurrió su fallecimiento el día 5 de agosto de 1945, en estado de casada, sin ascendientes ni descendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanas D.ª Vicenta y D.ª María Marcos, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en el término de 30 días con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alfaró a seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

703

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5º del Reglamento sobre Hacienda Municipal; advirtiéndose al público que podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por conveniente contra referido Presupuesto ante el Organismo Jurisdiccional Administrativo de esta provincia por los motivos que enumera el artículo 301 del citado Estatuto.

Lapuebla de Labarca, 23 de abril de 1946.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

633

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal por plazo de 15 días los siguientes documentos:

Padrón Municipal de esta Villa con referencia al 31 de diciembre último.

Liquidación y cuenta general del Presupuesto Municipal del año 1945.

Villaverde, 26 de marzo 1946.

El Alcalde,

**EDICTO**

621

Confeccionado el padrón de habitantes de esta localidad con referencia al 31 de de diciembre de 1945, queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones.

Tobía, 20 de marzo de 1946.

El Alcalde,